COMPLENTO DEL DICTAMEN DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN LA CUAL SE RECOMIENDA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA INTER EXPRESS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2019 PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL – ID N° 358.942.

DICTAMEN COMPLEMENTARIO
ASESORIA DE LA U.O.C.

Asunción, 27 de marzo de 2020

Señora:
Lic. María de los Ángeles Arriola, Directora General
Dirección General de Migraciones
Presente:

Me dirijo a Usted, en relación a la NOTA DNCP N° 4918/2020 [26/03/2020] a fin de comunicar el requerimiento solicitada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas [DNCP] en remitir Complemento de Dictamen de fecha [20/03/2020] en el marco del llamado a licitación realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones [DGM] para la ADQUISICION DE PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL – ID N° 358.942, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA CD N° 08/2019, cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] de la Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, en virtud a la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", y en particular el Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, para llevar a cabo el proceso de ampliación de la vigencia del Contrato N° 19/2019 de fecha 22/07/2019.----------

Que, el Contrato N°19/2019 de fecha 22/07/2019, suscripto entre el DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES y la empresa INTER EXPRESS, por intermedio de sus representantes por mutuo acuerdo dan su conformidad en ampliar la Vigencia del Contrato al 31 de diciembre del 2020, a través de la suscripción del de la adenda respectiva de conformidad con el alcance y limitaciones establecida en el artículo 63° de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debidamente firmada por ambas partes.----------.

Que, con la ampliación de la vigencia del Contrato, la Dirección general de Migraciones utilizara la totalidad del Monto Máximo del Contrato Abierto, esto obedece a la necesidad de seguir utilizando ***PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL*** *a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N°844 "****POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIDN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** *en su artículo 9°) inciso d) Que dice: Toda vez que las cantidades o monto mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.----------*

Que, esta Asesoría de la UOC de la Dirección General de Migraciones considera oportuna seguir utilizando la totalidad del contrato en concepto de monto máximos de la adquisición del pasajes teniendo en cuenta por un lado la normativa de la Resolución DNCP N° 844/2018 y la aceptación del proveer en seguir utilizando la totalidad del Contrato.----------

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
UOC

REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Asesor de la UOC
Dirección General de Migraciones

Econ. Abg. Reinaldo Ruiz Díaz Vera
ASESOR DE UOC
Dirección General de Migraciones